

ORDENANZA N° 3.725

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Determinase que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda en su plan de proyectos de construcción de plazas en el corriente año, incluya juegos de diversión hamacas, tobogán, calesitas, areneros, etc.) acondicionados a las aptitudes y/o posibilidades de niños con otras capacidades de nuestra ciudad capital.-

ARTICULO 2°.- Determinase que los equipos técnicos del municipio confeccionen el proyecto para la ejecución de la obra.-

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del Artículo 1° se imputarán a la partida presupuestaria pertinente.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Bloque Equilibrio Democrático (Concejal Jorge OLIVA).-

g.d.

FIRMADO :

**Concejal Fabián Enrique de la FUENTE –
Vicepresidente 1° en función de Presidente del
Concejo Deliberante del Departamento
Capital.-**

**Cr. Osvaldo Elpidio JUAREZ – Secretario
Deliberativo.-**